



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA

**AUTORÍCESE CONTRATACIÓN VIA TRATO DIRECTO
DE MANTENCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS
SECTOR RAMADAS POPULARES DE FIESTAS
PATRIAS 2015.**

Vallenar, 9 de Septiembre de 2015.

DECRETO EXENTO Nº 3195

VISTOS:

- La necesidad de contar con el servicio cuya contratación en este acto se autoriza, ante la declaración de la calidad de desierta de la licitación ID 2322-166-L115, dado que las ofertas no cumplían con las bases establecidas.
- Decreto exento 3170 de fecha 09 de septiembre de 2015 que declara desierta la licitación ID 2322-166-L115, por los motivos indicados.
- Memorandum nro. 319 del 08 de septiembre de 2015, remitido por el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a la Directora de Asesoría Jurídica, requiriendo la realización de trato directo por el servicio de mantención de servicios higiénicos en sector ramadas populares de fiestas patrias 2015.
- Cotización de oferta de la prestadora, plasmada en el documento "Términos de Referencia Mantención de Servicios Higiénicos Fiestas Patrias 2015".
- Cotización de oferta de Servicios generales Hercov&Fer Lda.
- Cotización de oferta de Sra. Ana Cortés Álvarez.
- Términos de Referencia para efectuar contrato de trato directo del servicio que se autoriza.
- Reglamento interno de contrataciones y adquisiciones de la municipalidad de Vallenar.
- Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- D.S. 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886, artículo 10 Nº 3.
- Decreto Exento Nº 3.973, de fecha 31 de julio de 2013, mediante el cual delega la facultad de firmar "por orden del Señor Alcalde".
- Y las facultades otorgadas mediante la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la contratación modalidad Trato Directo de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 Nº 7 letra L, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el que autoriza cuando habiéndose realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

Al respecto contrátese vía Trato Directo para servicio de mantención de servicios higiénicos en sector ramadas populares de fiestas patrias 2015, a don Amador Antonio

Contreras Vega, chileno, de cédula nacional de identidad nro. 12.569.018-1, empresario, domiciliado en Avda. Lourdes 1648, Población General Baquedano de ValLENar.

2.- El valor del contrato es la suma de 3 UTM.- (tres unidades tributarias mensuales), equivalentes al derecho que deberá pagar el prestador a la I. Municipalidad de ValLENar por la concesión del servicio cuya contratación se autoriza.

3.- El contrato tendrá vigencia por el por el período comprendido entre los días 14 y 22 de septiembre de 2015, incluidas ambas fechas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




KARINA ZARATE RODRÍGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución

Secretaría Comunal de Planificación.
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato
Dirección de Asesoría Jurídica (2)
Dirección de Control
Arch. Of. De Partes. ✓
KZR/NFR/RPC/crf.